



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00117142-UNC-ME#FO: Designación interina de la Prof. Luciana M. Caverzacio en la Cátedra de Asesoría Pedagógica por selección interna.

VISTO:

El EX-2022-00117142-UNC-ME#FO, por el cual la Profesora Adjunta encargada de la Cátedra de Asesoría Pedagógica, Taller de Metodología del Aprendizaje, Lic. Beatriz Castillo, solicitó cubrir un cargo de Profesor Asistente, vacante por la licencia por maternidad de la Lic. María Allende Posse; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2022-39-E-UNC-DEC#FO, se llamó a selección interna, con excepción en las condiciones de inscripción, para cubrir el cargo de Profesor Asistente, en la Cátedra de Asesoría Pedagógica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la Comisión Evaluadora propone a la Prof. Luciana María Caverzacio, única inscripta, para reemplazar a la Lic. Allende Posse durante su licencia por maternidad, con funciones y carga horaria correspondiente al cargo de Profesor Asistente, dedicación simple;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Que la licencia por maternidad de la Lic. Allende Posse rige desde el 10 de mayo y hasta el 5 de noviembre del año 2022, dispuesta por la RD-2022-53-E-UNC-DEC#FO;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en EX-2022-00117142-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13º de la Ord.6 /15 HCD.

ARTICULO 2º: Designar, interinamente, a la Prof. Luciana María CAVERZACIO (DNI: 28.851.135) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115) financiado con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar funciones en la Cátedra de Asesoría Pedagógica, Taller de Metodología del Aprendizaje de esta Facultad, por el periodo de la licencia por maternidad de la Lic. María Allende Posse, otorgada por RD-2022-53-E-UNC-DEC#FO, desde la fecha del Alta Temprana.

ARTICULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Lic. Allende Posse retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 4º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11, equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MR/es